



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que el 14 de septiembre de 2021, a las **12:07 pm**, según constancia de radicación visible en anexo 27 del expediente digital, el doctor, **José Antonio Borda**, apoderado de la parte demandante, solicita aplazamiento de audiencia dentro del proceso con radicado **2017-00024**, programada para el **15 de septiembre de 2021**, aportando incapacidad médica expedida por médico especialista adscrito a la **EPS SURA** que comprende los días 14 y 15 de septiembre de 2021. Igualmente, dejo constancia que por fallas en la fibra óptica del internet de la Rama Judicial, en el transcurso del día se han presentado inconvenientes de conectividad y de acceso al correo institucional del despacho. Así, para que disponga lo pertinente.

Amalfi, Antioquia, 14 de septiembre de 2021.


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE	GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ CARDONA
DEMANDADOS	MARÍA LIDA CARDONA TANGARIFE Y OTROS
RADICADO	050314089001-2017-00024-00
DECISIÓN	APLAZA AUDIENCIA
SUSTANCIACIÓN	275

Habiendo sido allegada solicitud de aplazamiento de audiencia por parte del apoderado del demandante que sustenta en incapacidad médica suscrita por profesional adscrito a la EPS SURA, que comprende los días 14 y 15 de septiembre de 2021, el despacho accede a lo deprecado y, en consecuencia, aplaza la diligencia programada para el próximo 15 de septiembre de 2021, a las 02:00 de la tarde.

La nueva fecha para surtir los asuntos que se encuentran pendientes, esto es, recepción de testimonios, alegatos finales y sentencia, será comunicada por auto.

Lo anterior, infórmese a las partes, intervinientes y asistentes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ